

DECRETO N° **303**  
TEMUCO, **19 ENE. 2024**

**VISTOS:**

- 1.- La Resolución exenta N°1088 de fecha 26 de agosto de 2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del componente "Comunidad" del Plan Barrios Prioritarios" año 2020 Municipalidades.
- 2.- Resolución Exenta N° 1359 de fecha 18 de noviembre de 2021 que aprueba modificación de convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco para ejecutar componente "Comunidad" del Plan Barrios Prioritarios" año 2020 Municipalidades.
- 3.- Resolución N°1498 de fecha 21 de septiembre de 2022, que aprueba proyecto código BP20-IL-0007, en el marco del convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del componente "Comunidad del Plan Barrios Prioritarios" año 2020.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 3402 de fecha 30 de septiembre 2022, que aprueba proyecto y su desglose código BP20-IL-0007, en el marco del convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del componente "Comunidad del Plan Barrios Prioritarios" año 2020.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 4175 de fecha 23 de noviembre 2022, que aprueba la modificación del Decreto n°3402 y el desglose código BP20-IL-0007, en el marco del convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del componente "Comunidad del Plan Barrios Prioritarios" año 2020.
- 6.- Resolución N°3056 de fecha 27 de noviembre de 2023, que aprueba modificación de plazo y presupuestaria del proyecto código BP20-IL-0007, en el marco del convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del componente "Comunidad del Plan Barrios Prioritarios" año 2020.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese modificación de Decreto Alcaldicio N° 4175 de fecha 23 de noviembre de 2022 que aprueba proyecto y su desglose código BP20-IL-0007, en el marco del convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del componente "Comunidad del Plan Barrios Prioritarios" año 2020.
- 2.- La modificación hace referencia al ítem presupuestarios, donde se debe realizar una redistribución de dinero entre ítem que se señala en la ficha N°41-1 de aprobación de proyecto código BP20-IL-0007, inserta en el Resolución exenta N° 3056 de fecha 27 de noviembre de 2023.

303

1903

1903

3.- Modifíquese tabla de gastos indicada en el punto N°1 del decreto N°3056, indicándose lo que sigue:

| ITEM PRESUPUESTO                                | TOTAL                 |
|---|-----------------------|
| ACTIVOS FISICOS NO FINANCIEROS                  | \$ 1.650.000          |
| MATERIALES DE OFICINA                           | \$ 442.000            |
| MATERIALES DE USO Y CONSUMO                     | \$ 914.241            |
| INFRAESTRUCTURA                                 | \$ 104.917.243        |
| DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD                           | \$ 2.500.000          |
| BEBIDAS Y ALIMENTOS                             | \$ 1.608.000          |
| SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS | \$ 3.402.892          |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>                        | <b>\$ 115.434.376</b> |

4.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de fecha 26 de agosto de 2020, con la Subsecretaría de Prevención del delito.

5.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta contable 2140505001011 Fondos Extrapresupuestarios por la Subsecretaría de prevención del delito, correspondiente a la ejecución del componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020 Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**MANRANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/RVC/RFP/mdi.

**Distribución**

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Pública (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes



**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



Municipalidad de Temuco  
D. Tesorería